ACUERDO Nº 1 (Mayo 31/66)

Por medio del cual se modifican los parágrafos 1º y 2º del acuerdo Nº 26 de 1.963.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos-

C O N S I D E R A N D O:

a)Que es deber de la Corporación Legislativa velar por el bienestar - social de los servidores públicos Municipales.

b)Que desde el punto de vista cuantitativo ya no serían suficientes las tasas fijadas por el acuerdo antes citado, si se pretende atender oportuna- y eficazmente a los casos de urgencia relacionados con transporte,drogas,hospitalización e intervención quirúrgica para un empleado u obrero Municipal cuando se trate de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO. Correrán por cuenta del erario público los gastos ocasionados por transportes, drogas, asistencia médica,hospitalaria y qui - rúrgica de aquellos empleados u obreros Municipales que al tiempo de vincular - se al servicio del distrito hubieren llenado los requisitos de orden legal; lo - anterior tan sólo durante la primera enfermeda o en casos accidentales y hasta - por un valor de DOS MIL ($2.000.00) PESOS.

ARTICULO SEGUNDO. El parágrafo 2º del acuerdo Nº 26 de 1.963 quedará así: A partir de la sanción del presente acuerdo, el empleado u obrero que deba vincularse al servicio del Municipio de Santa Rosa de Osos deberá llenar - los mismos requisitos que exige el Depto de Ant. en cuanto al previncular estado de salubridad se refiere.

ARTICULO TERCERO. El presente rige desde la fecha de su sanción y- publicación; dado en Santa Rosa de Osos a los días del mes de - de 1.966.

Presentado por el Personero, a la consideración del H. Concejo para- 2º debate.

Melquisedec Alzate.
Personero Mpal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
PERSONERIA MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS